

Comité del Programa y Presupuesto

Trigésima tercera sesión
Ginebra, 13 a 17 de septiembre de 2021

AFILIACIÓN AL GRUPO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (GNUDS)

Documento preparado por la Secretaría

Antecedentes

1. En su 32.^a sesión, celebrada del 12 al 16 de julio de 2021, el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) de la OMPI siguió examinando el punto sobre la afiliación al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS) (véase el documento WO/PBC/32/5), y tomó la siguiente decisión:

“El Comité del Programa y Presupuesto (PBC):

- i) pide a la Secretaría que siga colaborando con la Oficina de Coordinación del Desarrollo para obtener más aclaraciones sobre la repercusión de la afiliación al GNUDS en la labor de la OMPI;*
- ii) pide a la Secretaría que presente un informe sobre las nuevas consultas mencionadas en el párrafo i) con el objeto de facilitar el debate sobre la decisión relativa a la afiliación al GNUDS en la 33.^a sesión del Comité del Programa y Presupuesto.”*

2. Con arreglo a la anterior decisión y a su mandato, la Secretaría de la OMPI siguió colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación del Desarrollo (OCD) sobre las consecuencias de afiliarse al GNUDS para la labor de la OMPI.

3. En el presente documento se facilita la información obtenida y se evalúa la repercusión de la labor que lleva a cabo la OMPI en materia de desarrollo. En primer lugar, se recuerda el funcionamiento de las actividades de desarrollo de la OMPI; en segundo lugar, se destacan los principales cambios que se producirán en la prestación de asistencia técnica en caso de que la OMPI decida adherirse al GNUDS, y en tercer lugar, se evalúan las posibles oportunidades y retos.

Labor de la OMPI de potenciación del desarrollo: funcionamiento actual

4. Como se señala en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la OMPI para el bienio 2022/2023 y en el plan estratégico de mediano plazo para 2022-2026, la OMPI tomará parte activa en la prestación de apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y de asistencia a los países para aprovechar la innovación y la creatividad en aras de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5. Como se enuncia en el marco de resultados de la OMPI, la Organización presta asistencia a los gobiernos, las empresas, las comunidades y las personas en la utilización de la propiedad intelectual (PI) como un instrumento de crecimiento y desarrollo sostenible. La labor de la OMPI de potenciación del desarrollo parte de esa premisa y se basa en un diálogo con los Estados miembros en el que se determinan sus necesidades y se adecúan a los servicios, las plataformas, las herramientas y los conocimientos técnicos que ofrece la OMPI. La labor de la OMPI en materia de desarrollo es también el producto de decisiones colectivas de los Estados miembros, como las adoptadas en relación con proyectos a cargo del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).

6. En la elaboración y ejecución de proyectos y actividades de desarrollo, la OMPI colabora con un amplio abanico de partes interesadas en la creatividad y los ecosistemas de innovación. El Sector de Desarrollo Regional y Nacional de la OMPI basa su labor en una planificación anual para los Estados miembros que se rige por los planes y las prioridades nacionales de desarrollo, así como los objetivos de la Agenda 2030. En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMPI colabora con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en ámbitos de interés común, sin bien ha hecho un uso limitado del sistema de coordinadores residentes reforzado y de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Aunque la OMPI no es miembro del GNUDS, ha participado en la elaboración y la aplicación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (principal instrumento de planificación de la asistencia en materia de desarrollo de los miembros del GNUDS) en Argelia, mediante la oficina de la OMPI en el exterior ubicada en ese país.

Afiliación al GNUDS y repercusión en la labor de la OMPI en materia de desarrollo

7. En 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 72/279 sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el que es central el sistema de coordinadores residentes reforzado, que tiene por objeto facilitar la participación de todo el sistema de las Naciones Unidas en la consecución de los ODS y la aplicación de la Agenda 2030 en 162 países y territorios. Un rasgo importante de esta reforma es una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas en tres planos: a escala mundial, mediante la celebración de reuniones con directivos del GNUDS; a escala regional, mediante las Plataformas Regionales de Cooperación y las oficinas regionales de las Oficinas de Coordinación del Desarrollo, y a escala nacional, mediante el sistema de coordinadores residentes y el sistema reforzado de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

8. El Coordinador Residente representa a todos los miembros del GNUDS, independientemente de que sean residentes o no residentes en un país o un territorio. Los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países pueden ser especialmente optimizados por los organismos no residentes, en cuyo caso, las sedes de dichos organismos colaborarán directamente con los equipos de las Naciones Unidas en los países para impulsar sus intereses. El Coordinador Residente estará disponible para coordinar las posibles actividades que se lleven a cabo sobre el terreno que puedan ser de interés para los miembros del GNUDS y facilitar los resultados tanto para los Estados miembros como para determinados organismos en el marco de sus correspondientes mandatos.
9. Para obtener provecho del GNUDS, en particular sobre el terreno, la OMPI tendrá que: i) colaborar, en el plano regional, con los equipos regionales de las Oficinas de Coordinación del Desarrollo y las Plataformas Regionales de Cooperación en los casos en que se hayan constituido coaliciones temáticas para garantizar, cuando proceda, que la PI pueda servir de apoyo a los ODS; ii) participar en el análisis común sobre los países que lleve a cabo el equipo de las Naciones Unidas en el país para evaluar o determinar las necesidades de PI y señalar las prioridades de la OMPI en un determinado país o territorio, y iii) colaborar con el Coordinador Residente y las autoridades nacionales pertinentes en aras de la integración de las contribuciones de la OMPI en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo que se prepara y lleva a término en consulta y con el acuerdo de los Gobiernos.
10. El Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo es el instrumento más importante en la planificación y la aplicación de las actividades de las Naciones Unidas de potenciación del desarrollo en cada país. Un aspecto fundamental del Marco de Cooperación es el concepto de doble rendición de cuentas, relativo al establecimiento de un modelo claro de presentación doble de la información, en el que los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país rinden cuentas y presentan informes a sus respectivas organizaciones sobre sus mandatos, y presentan informes periódicamente al Coordinador Residente sobre sus actividades individuales y sus respectivas aportaciones en relación con los resultados colectivos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en aras de la consecución de la Agenda 2030 en el plano nacional. El Marco de Cooperación puede englobar una programación y planificación conjunta sobre asistencia individual en actividades concretas de carácter especializado. Tras la adhesión a un Marco de Cooperación, los organismos adaptarán a dicho Marco de Cooperación la programación de desarrollo específica de cada país, con arreglo a su mandato. Cabe señalar que, naturalmente, los organismos habrán contribuido a ese Marco de Cooperación durante la elaboración del mismo. No obstante, la existencia de ese Marco de Cooperación no obstará para que las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas atiendan o respondan directamente a las peticiones individuales de asistencia en materia de desarrollo, formuladas o acordadas por los Estados miembros de la OMPI y que no habían sido previstas ni indicadas específicamente en un Marco de Cooperación en concreto. Las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas solo tendrán que mantener al Coordinador Residente informado de su colaboración en el país, ya sea con arreglo a un Marco de Cooperación o no.
11. La adhesión al GNUDS no implica que un organismo especializado de las Naciones Unidas pasará automáticamente a ser miembro de todos los equipos de las Naciones Unidas en los 162 países y territorios. Cada organismo especializado tendrá que decidir a qué equipo quiere unirse en función de su programa de trabajo y sus prioridades. Para ello, habrá que determinar los criterios para tomar esa decisión, lo cual podría entrañar consideraciones como el grado de colaboración de la OMPI en un determinado país o territorio, la representación permanente de la OMPI en el país, o el interés de los Gobiernos por integrar la PI en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

12. La adhesión a un equipo de las Naciones Unidas en el país se efectúa mediante un intercambio de correspondencia y la firma de un acuerdo con la Oficina de Coordinación del Desarrollo en el que se establecerán las condiciones de la colaboración.

13. Adherirse al GNUDS entraña asimismo un mayor compromiso en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La revisión cuatrienal amplia de la política es el principal instrumento de las orientaciones de política estratégica y modalidades operacionales en el marco de la cooperación para el desarrollo.

Oportunidades y retos

14. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo reformado tiene por objeto fomentar las sinergias y la labor interinstitucional para optimizar el uso eficiente de las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación de las estrategias y los planes nacionales de desarrollo sostenible en los países beneficiarios. La adhesión al GNUDS puede ayudar a que se comprenda mejor la importancia de la PI en cuanto que facilitador transversal de muchos de los ODS y elemento impulsor de la innovación y la creatividad a escala local. De esa forma, la labor de la OMPI podría adquirir mayor visibilidad en el sistema de las Naciones Unidas y entre una mayor diversidad de autoridades nacionales. Podrían generarse nuevas oportunidades de colaboración con los organismos de las Naciones Unidas en ámbitos o proyectos de interés común, de forma que se lograra una acción complementaria y posiblemente una mayor repercusión en la ejecución de los programas. De esa forma, la OMPI afirmará más su posición entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entre las autoridades nacionales en cuanto que organismo principal en las cuestiones relativas a la PI, y consolidará su importancia en el ámbito de la política de PI.

15. En el plano regional, el GNUDS ha establecido los mecanismos regionales de coordinación mediante los equipos regionales de las Oficinas de Coordinación del Desarrollo. En ese contexto, se han constituido coaliciones y grupos temáticos teniendo en cuenta los mandatos de las organizaciones. Tales coaliciones y grupos están copresididos por los organismos participantes, y ofrecen una plataforma para coordinar más adecuadamente las actividades que se lleven a cabo en los ámbitos de interés común. La armonización geográfica de las coaliciones y los grupos temáticos se efectúa en torno a las áreas geográficas que abarcan las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas. A ese respecto, una organización que tenga escasa presencia física en una determinada región podrá colaborar y compartir recursos con otra organización de las Naciones Unidas con el fin de conseguir una meta común mediante los vínculos y las alianzas desarrolladas en las coaliciones temáticas.

16. Adherirse al GNUDS, en particular en los casos en que se haya suscrito un Marco de Cooperación o en que una organización forme parte de una coalición temática a escala regional, entraña una considerable labor de coordinación, que incluye la planificación del trabajo y la presentación de informes, labores que requieren de un gran aporte de recursos. En las evaluaciones de la actuación profesional de los miembros del personal que participen en un Marco de Cooperación tendrá que reflejarse esa participación, y será también necesario brindarles formación para facilitar el cambio a esa nueva forma de prestación de asistencia con arreglo al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

17. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto (PBC) a que examine la invitación cursada a la OMPI de adherirse al GNUDS y a que tome una decisión al respecto.

[Fin del documento]